



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00329-00.
Accionante: RAFAEL ANTONIO MORENO MONTAÑA.
Accionado: INSPECCION 3 DE POLICIA DE SOLEDAD, NACION – MINISTERIO DE DEFENSA.

I. OBJETO DE DECISION

El señor RAFAEL ANTONIO MORENO MONTAÑA, presenta acción de tutela en contra la INSPECCION 3 DE POLICIA DE SOLEDAD, NACION – MINISTERIO DE DEFENSA, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO y DEFENSA.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1983 de 2017, indica:

“... Reparto de la acción de tutela. (...), conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para **su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales...**”.*

Así las cosas, y analizados los hechos y pretensiones de la tutela, a pesar de dirigir la tutela contra la POLICIA NACIONAL, NACION y MINISTERIO DE DEFENSA, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica ante la imposición de un comparendo por violación a la convivencia por parte de la Inspección Tercera de Policía de Soledad, entidad del orden MUNICIPAL, por lo que se hace necesaria la remisión de la misma para su conocimiento al Juzgado Municipal en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE la presente acción de tutela impetrada por RAFAEL ANTONIO MORENO MONTAÑA, en contra la INSPECCION 3 DE POLICIA DE SOLEDAD, NACION – MINISTERIO DE DEFENSA, al Juzgado Municipal en turno de esta municipalidad, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd5fa7adcc94789f13e4badcf3ecd8970741e006c88a35085d7e27d20355d6e7

Documento generado en 04/11/2020 05:22:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>